BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 812 | BUENOS AIRES, MARTES 7 DE ABRIL DE 1896 | Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.
Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.
Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.
Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(2 de mayo de 1893).

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto nombrando varios empleados—Resolución aceptando un ofrecimiento del Ferrocarril del sud.

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto nombrando varios empleados para la aduana de la capital.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

SUBSECRETARÍA DE MARINA—Acuerdo aceptando una propuesta de los señores Juan Anglade é hijos—Decreto regularizando la forma en que debe efectuarse el pago al personal de la Prefectura general de puertos.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado general de marina: orden general—Consulados—Aduana de la capital.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Decreto nombrando varios empleados

Expediente núm. 1193, letra D, 1896.

Buenos Aires, Abril 1º de 1896.

Habiendo terminado el período para el cual fueron nombrados miembros de la Dirección general de ferrocarriles los doctores don Luis F. Araoz, don Carlos Estrada y don Rodolfo Zapata,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase para ocupar los referidos cargos, á los señores don Francisco Lavalle, don Carlos Estrada y don Jorge N. Williams.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.
BENJAMÍN ZORRILLA.

Resolución aceptando un ofrecimiento del Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Abril 6 de 1896.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Acéptase el ofrecimiento de la empresa del Ferrocarril del Sud, de colocar, en los postes de la línea telegráfica de Bahía Blanca al Neuquén, un alambre que estará al servicio exclusivo del gobierno nacional.
Art. 2º Comuníquese á la Dirección de correos y telégrafos, Dirección de ferrocarriles y Contaduría general, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.
BENJAMÍN ZORRILLA.

Ministerio de Hacienda

Decreto nombrando varios empleados para la aduana de la capital

Buenos Aires, Abril 1º de 1896.

Habiendo manifestado el administrador de rentas de la aduana de la capital, que el personal de la oficina de liquidación no es suficiente para atender con la celeridad debida el despacho de los manifiestos que se presentan diariamente á la liquidación, constituyendo esta deficiencia una rémora que causa perjuicio al comercio y que el gobierno está en el deber de subsanar,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase liquidadores en comisión de la aduana de la capital, con la asignación mensual de doscientos veinticinco pesos moneda nacional cada uno, á los señores Victorio G. Maggio, N. Insiarte y Alfredo López Navía.
Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Acuerdo aceptando una propuesta de los señores Juan Anglade é hijos

Expediente número 144, letra F.

Faros, Inspección. Solicita se construyan, con destino al faro Río Negro, una corona de torre con casquete y círculo de barandilla.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1896.

Visto lo informado por el Estado mayor respecto á la urgencia de hacer una corona de torre con casquete y círculo de barandilla al faro de Río Negro, á fin de que pueda funcionar sin interrupción; y resultando:
Que de las dos propuestas presentadas, la más baja es la de los señores Anglade é hijos, y no la de los señores Lacombe y compañía, como lo indica la Contaduría en su informe de fojas 6, puesto que los primeros ofrecen hacer todo el trabajo y dar los útiles y accesorios de repuesto por la suma de ($ 4600) cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional, y los segundos por sólo el trabajo de la cúpula cobran, cuatro mil quinientos pesos moneda nacional ($ 4500) y por los accesorios de repuesto ($ 280) doscientos ochenta pesos moneda nacional;
Por estas consideraciones y haciendo uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el artículo 33 del inciso 3º de la ley de contabilidad,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la propuesta de los señores Juan Anglade é hijos, para construir de conformidad con el croquis adjunto, una corona de torre con casquete y círculo de barandilla destinada al faro del Río Negro por la suma de ($ 4600) cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional, que se imputarán al inciso 15, ítem 1, partida 5ª del presupuesto del Departamento de Marina.
Art. 2º La Intendencia de la armada queda autorizada para contratar con los

señores mencionados, el referido trabajo, el que se ejecutará de acuerdo con las bases de la propuesta aceptada que corre á fojas 9 y 10 de este expediente.

Art 3º Anótese en la sección de contabilidad, comuníquese á la Contaduría general, al Estado mayor general de marina, y pase á sus efectos á la Intendencia de la armada, previa inserción en el Registro nacional.

URIBURU.—G. VILLANUEVA—J. J. ROMERO. A. ALCORTA—ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto regularizando la forma en que debe efectuarse el pago al personal de la Prefectura general de puertos y sus dependencias.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1896.

Siendo necesario reglamentar la forma en que deben efectuarse los pagos al personal de la Prefectura general de puertos y sus dependencias, simplificando los trámites y estableciendo el mejor control administrativo,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º La Prefectura general de puertos presentará en lo sucesivo á la Contaduría general de la Nación, para ser liquidadas, las planillas de sueldos y gastos correspondientes á aquella repartición, subprefecturas y vapores á su servicio, comprendidos en el inciso 16 del presupuesto del Departamento de Marina, y el Ministerio del ramo, cuando la Contaduría las devuelva liquidadas decretará su abono á favor de la Prefectura general.

Art. 2º La Prefectura general rendirá cuenta á la Contaduría de la Nación, por el valor total que reciba para estos pagos, en el término de noventa días, contados desde la fecha en que se entregue el dinero por la Tesorería de la Nación acompañando á cada ajuste los comprobantes y certificados de Tesorería que manifiesten el ingreso de los sobrantes que resultaren, de acuerdo con lo que dispone la ley de contabilidad y disposiciones reglamentarias de la misma.

Art. 3º Los jefes y oficiales del ejército y armada que formen parte del personal de la Prefectura general y sus dependencias, gozarán sólo del sueldo asignado á su clase, dejando de figurar en las listas de revista de sus respectivos Estados mayores, á los efectos de la asignación correspondiente, la que será ajustada en las planillas de la Prefectura general y sus dependencias.

Art. 4º Anótese en la sección de contabilidad; comuníquese á los Estados mayores del ejército y armada, á la Intendencia de la armada, al Ministerio de Hacienda, á la Prefectura general de puertos, á la Contaduría general; dése al Registro nacional y archívese.

URIBURU. — G. VILLANUEVA.—A. ALCORTA.—A. BERMEJO.—J. J. ROMERO.

———

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General de Marina

———

CIRCULAR Nº 6

Se recuerda á los señores comandantes de buques, que el día 15 del corriente vence el plazo fijado para el ejercicio de tiro al blanco, correspondiente al 2º trimestre, de acuerdo con lo preceptuado en las correspondientes instrucciones de fecha 7 de Octubre del año 1895.

Buenos Aires, Abril 6 de 1896.—*Manuel J. García.*

———

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 30 DE MARZO DE 1896

Tipo oficial del oro, 319 %.

Recaudado en curso legal $ 369525.95—Su equivalente en oro, 115846.12—Recaudado en oro sellado, 17569.70—Total á oro, 133415.82.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 5750069.67 — Su equivalente en oro, 1851575.49—Recaudado en oro sellado, 811327.19—Total á oro, 2662902.68.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 5673517.73—Su equivalente en oro, 1610003.49—Recaudado en oro sellado, 988331.90—Total á oro, 2598335.39.

Diferencia en favor del mes de Marzo del año 1896

Total á oro, $ 64567.29.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 16557938.89 —Su equivalente en oro, 5218090.01 Recaudado en oro sellado, 2702492.80 —Total á oro, 7920582.81.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 15115426.63—Su equivalente en oro, 4275283.03—Recaudado en oro sellado, 2532036.50—Total á oro, 6807319.53.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 1113263.28

A. Pesce,
Tenedor de libros.

—

Administración de Rentas Nacionales de la Aduana de la Capital

Tipo oficial del oro 322 %

	Recaudado en curso legal	Equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL á oro
Entrada del día 31 de Marzo 1896..$	178618.23	55352.44	19946.91	75299.35
Total recaudado en el mes cort. «	5928637.90	1906927.93	831274.10	2738202.03
Id. igual período año anterior... «	5843846.66	1658922.54	1007036.29	2665958.83
Diferencia á favor de Marzo..96 «	....	....	....	72243.20
« « 95 «	....	....	....	....
Total recaudado en el corrt. año «	16736557.12	5273442.45	2722439.71	7995882.16
Id. igual período año anterior... «	15285755.56	4324202.08	2550740.89	6874942.97
Diferencia á favor del año 96 «	....	....	....	1120939.19
« 95 «	....	....	....	....

A. Pesce,
Tenedor de Libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 6 DE ABRIL DE 1896

Tipo oficial del oro, 327 %

Recaudado en curso legal	$	62221.07
Su equivalente en oro.....	$	19027.82
Recaudado en oro sellado.	»	39894.02
Total á oro.........	$	58921.84

A. Pesce,
Tenedor de libros.

———

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Hellopes, vapor inglés de Liverpool, el 2 de Marzo á C. M. Huergo, con: á Ashworth, 10 fardos hilo; A. Cross, 20 cajones máquinas; Payten, 11 id idem; Blanch Hnos., 21 cajones mercaderías; M. Fontecha, 115 cajones tejidos algodón; Payten, 14 cajones mercaderías; Cibrián Hnos., 22 cajones alfombras; C. Gas Argentina, 224 caños hierro; C. Ewart, 10 cajones tejidos algodón; Dellazoppa, 34 cajones ferretería; T. Descón 40 cajones brea; Ashworth, 91 cajones tejidos algodón; E. Romero, 15 fardos alfombras; E. Lozano, 5 cajones tejidos algodón; Dellazoppa, 10 cajones ferretería; F. C. Sud, 104 cajones materiales, 106 bultos ruedas; orden, 116 cajones hierro; G. Zausli, 6 cajones ferretería; Macgregor, 17 cajones tejidos algodón; A. Cross, 27 cajones máquinas; H. Brab, 12 cajones mercaderías; Payten, 17 cajones menaje; Louvin, 10 cajones mercería; J. Petagliesto, 13 cajones id; orden, 50 bultos bolsas; L. Arostegui, 25 cajones tejidos algodón y 3 caj. hilo; M. Rodemayer, 44 caj. tejidos algodón;

Shaw Hnos., 80 cajones hierro E Ackerley, 6 toros, 20 carneros, 49 cajones tejidos algodón; Ferrocarril del Sud, 4156 rieles; Estancia Las Cabezas, 20 carneros; G. A. Seré, 91 cajones ferretería; Rovelli, 15 cajones id; Banco Británico, 50 fardos bolsas; N. Prosten, 11 cajones maquinarias; S. Fernández, 13 cajones mercaderías; C. Simón, 20 cajones loza; Shaw Miller, 50 cajones hojalata; Cibrian Hnos., 10 cajones alfombras; H. Thompson, 6 cajones mercaderías; Trabucco Hnos., 120 cajones tejidos algodón; Toschi, 74 cajones ferretería.

Rosario, vapor alemán de Hamburgo, el 2 de Marzo, á A. M. Delfino, con: A. Müller, 41 cajón droguería; Martin y Cª, 4 cajones paños; M. Grethes, 5 cajones mercaderías; O. Peréz, 15 cajones pescados; á id 42 cajones mercaderías; Freisz, 41 cajon ferretería; S. Billale, 3 cajones paños, H. Gron, 4 cajones papel; E. Torquint, 8 cajones ferreterría; á id 3 cajones paño; Villamira, 4 cajones mercadería; A. Franzoni, 9 cajones droguerias; F. Muniz, 16 cajones mercaderías; M. Alivata, 16 cajones droguerías; R. Arredondo, 21 cajon menaje; E. Travaldi, 13 cajones mercaderías; Rothera, 40 cajones mercaderías; W. Faats, 200 bultos azúcar; M. Roulinox, 30 cajones droguerías; R. Richard, 10 cajones ferretería; Freitz, 5 cajones ferretería; Margerat, 24 cajones menaje; E. Maynthozin, 19 cajones menaje; F. Storni, 49 cajones ferretería; J. Peuser, 30 cajones papelería; Margenat, 62 cajones menaje; R. Richard, 19 cajones ferretería; G. Fehlina 5 cajones ferretería; K. Zivanok, 10 cajones tejidos algodón; L. Arostegui, 67 cajones mercaderías; Pinzol, 50 cajones mercaderías; S. Brostrein, 70 cajones mercaderías; W. Paats, 800 cajones mercaderías; Banco Británico, 149 cajones mercaderías; D. Parodi, 49 cajones droguerías.

CONSULADOS

Consulado general argentino en Londres

—

Precios corrientes en el mercado de Londres de los artículos siguientes:

Astas, 30 s á 50 s por ciento.
Afrecho y afrechillo, 60 á 75 s por tonelada.
Carne fresca de vaca, 2 1/2 á 4 s por libra.
Carne de carnero, 2 d á 2 1/2 d por libra.
Carne de ternera, 5 por libra.
Ceniza y huesos, lib. est. 2.5.0 á 3.15.0 por tonelada.
Cerda cola, 1 s á 2.6 s por libra.
Cobre en barras, lib. est. 45 por tonelada.
Cueros salados de vaca, 5 d á 6 d por libra.
Cueros salados de potro, 7 s á 13.6 s cada uno.
Cueros salados de novillo, 6 d á 6 3/4 por libra.
Cueros secos, 7 d á 7 1/2 d por libra.
Cueros lanares, 3 d á 5 1/2 d libra.
Ganado en pie, lib. est. 7.10.0 á 15 cada uno.
Lino, 30 s á 31 por 416 libras.
Lana sucia, 4 1/2 d á 5 1/2 por libra.
Lana lavada, 6 1/2 d á 8 d por libra.
Maíz, 14/6 s á 15 por 480 libras.
Plata en barras, 31 1/4 d por onza.
Sebo de saladero, 21 s á 22 s por cwt. libras.
Trigo, 25 s 6 d á 26 por 480 libras.

Londres, 9 de Marzo de 1896.—*Alfredo O. Lumb*, cónsul, encargado del consulado general.

———

Consulado general de la República Argentina en los Estados Unidos de América.

PRECIOS CORRIENTES EN EL MERCADO DE NUEVA YORK Á FINES DE FEBRERO DE 1896, DE ARTÍCULOS QUE SE RELACIONAN CON EL COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LOS ESTADOS UNIDOS.

Importación

Lana criolla para la fabricación de alfombras (libre) libra 11 á 12 c.
Lana merina 1ª cruza Lincoln, id 16 á 17 c.
Id 2ª, id 11 á 12 c.
Cueros secos (libre).
Buenos Aires, 20 á 23 lbs., lib. 17 á 18 c.
Córdoba, 23 á 24 id, lb. 18 c.
Santa Fe, id id, lb. 00 c.
Corrientes, id id 15 c.
Montevideo, 20 1/2 á 22, id 17 á 18 c.
Río Grande, 20 á 22 id, lb. 14 á 16 c.
Norte América, 20 á 25 id, lb. 11 á 15 c.
Centro América, 20 á 22 id, lb. 13 á 14 c.
Bahía, 17 á 20 id, lb. 12 á 13 c.
Méjico, 20 á 25 id, lb. 12 á 15 c.
Venezuela, 16 á 23 id; lb. 14 á 16 c.
Pieles varias (libre).
Cabra: Buenos Aires, lb. 34 á 36 c.
Idem Brasil, lb. 52 á 54 c.
Idem Méjico, lb. 35 á 40 c.
Idem Venezuela, lb. 42 á 45 c.
Carpincho: Buenos Aires, de 3 1/4 lbs. cada uno, 72 á 75 c. c/u.
Nutria, c/u. 45 á 50 c.
Cerda (libre).
Argentina, lb. 19 á 20 c.
Rusia y Siberia, lb. 16 á 16 1/2 c.
Méjico, lb. 18 á 20 c.
Plumas de avestruz (libre), lb. 50 á 75 c.
Huesos (libre), ton. $ 14 1/2 á 16 1/2.
Astas (libre), buey enteras, c/u 6 á 7 c.
Idem despuntadas, c/u 4 á 5 c.
Idem vaca, c/u 2 á 2 1/2 c.

Exportación

Pino blanco núm. 2, cada 1000 pies, de New York, Boston y Portland, $ 22.
Pino blanco núm. 1, id id id, $ 30.
Pino blanco selecto, id id id, $ 40.
Pino blanco clear, id id id, $ 50.
Flete por cargamento, $ 6 á 6.50.
Pino de tea de puertos del Sur, $ 10 á 11.
Flete por cargamento, $ 11 á 12.
Pino spruce de puertos del Sur, $ 11 y 1/2 á 12.
Flete por cargamento, $ 6.50 á 7.50.
Resina, grado M., cada 280 lbs., $ 2.30.
Aguarrás en barriles, galón 29 c.
Id en cajas, id 30 1/2 c.
Kerosene de 150°, en latas, lotes de 3000 cajas, galón 9.40 c.
Trigo núm. 2 colorado, bushel de 60 lbs. 75 3/4 c.
Maíz amarillo, bushel de 56 lbs. 37 1/4 c.
Harina de trigo, barril de 196 lbs. $ 4.25.
Id id superior, id de 196 id, $ 4.75.
Heno, cada 100 lbs., 85 c.

Nueva York, Febrero 29 de 1896.—*Carlos Röhl*, cónsul general.

———

Consulado general de la República Argentina en Escocia

Lista de precios corrientes (término medio) cotizados durante el mes de Febrero de 1896.

Trigo, por 480 libras 1.5.6.
Cueros vacunos secos, pesados, por libra 7 3/4.
Id id salados, de buey pesados, lb. 6 1/4.
Id yeguarizos secos, c/u 7.6.
Id id salados, id 12.
Id lanares, libra 4 1/2.
Astas de buey, pesadas, por o/o 2.8.9.
Cerda, libra 1.6.
Huesos, tonelada 3.15.
Sebo de vaca, quintal, 1.2.9.
Id carnero, quintal, 1.2.9.
Aceite de patas, galón, 2.7 1/2.
Maíz, por 480 lbs. 15.

Bonos argentinos

Empréstito 1881 (Ferrocarriles), 70 1/4 por ciento.
Id 1886, 75 1/4 id.
Cédulas serie B, 30 1/2 id.

—

Movimiento de buques habido en este consulado general durante el mes de Febrero de 1896.

Febrero 5, vapor inglés Melbourne; capitán Quinton; 32 tripulantes; 2432 toneladas de registro; de Glasgow á Buenos Aires, con cargamento general; peso, 412 toneladas, 13 quintales, 1 arroba, 1 libra; valor, 5621.15 libras esterlinas.

Febrero 5, vapor inglés Melbourne; capitán Quinton; de Glasgow á trasbordar á Campana, con aceite; peso, 31 toneladas, 2 quintales, 3 arrobas; valor, 200 libras esterlinas.

Febrero 5, vapor inglés Melbourne; capitán Quintón; de Glasgow á Rosario, con cargamento general; peso, 74 toneladas, 7 quintales, 1 arroba, 3 libras; valor, 1011 libras esterlinas.

Febrero 7, vapor inglés Lucerne; capitán Stewart; 33 tripulantes; 1233 toneladas de registro; de Glasgow á Buenos Aires, con cargamento general; peso, 236 toneladas, 18 quintales, 26 libras; valor, 6577 libras esterlinas.

Febrero 25, vapor español Zuria, capitán Bareño; 24 tripulantes; 1386 toneladas de registro; de Glasgow á Buenos Aires, con carbón de piedra, hierro en lingotes y resina; peso, 2739 toneladas, 13 quintales, 1 arroba, 10 libras; valor, 1795 libras esterlinas.

Febrero 26, vapor inglés Austrian, capitán Brodie; 33 tripulantes; 1638 toneladas de registro; de Glasgow á Buenos Aires, con cargamento general; peso, 280 toneladas, 13 quintales, 3 arrobas, 13 libras; valor, 15971.10 libras esterlinas.

Total del peso: 3775 toneladas, 8 quintales, 3 arrobas, 25 libras; total del valor: 31176.05 libras esterlinas.

Glasgow, Marzo 13 de 1895.—*Tomás F. Agar*, cónsul general.

———

Consulado de la República Argentina en Cádiz

—

Mercaderías exportadas en este puerto para los de la citada República durante el mes de la fecha.

Aceitunas, para Buenos Aires, 1340 barriles con 7 toneladas 700 kilos; valor aproximado, 910.

Idem, id, 86 seras con cuñetes con 2 toneladas 568 kilos; valor aproximado, 267.
Aguardiente, id, 165 cajas con 3 toneladas 780 kilos; valor aproximado, 1183.
Anís en grano, id, 15 sacos con 875 kilos; valor aproximado, 110.
Carbón mineral, id, á granel, 304 toneladas 750 kilos; valor aproximado, 960.
Garbanzos, id, 134 sacos con 10 toneladas 720 kilos; valor aproximado, 955.
Sal marina, id, 1574 lastres á granel con 3385 toneladas 125 kilos; valor aproximado, 7556.
Vino, id, 2 bocoys con 1 tonelada 736 kilos; valor aproximado, 140.
Idem, id, 20 botas con 11 toneladas 400 kilos; valor aproximado, 640.
Idem, id, 3 cuartos con 465 kilos; valor aproximado, 60.
Idem, id, 4 barriles con 1 tonelada 209 kilos; valor aproximado, 312.
Idem, id, 165 cajas con botellas con 3 toneladas 391 kilos; valor aproximado, 1432.
Varios, id, 3 envases diversos con 58 kilos; valor aproximado, 61.
Limones, para Rosario de Santa Fe, 37 cajas con 2 toneladas 109 kilos; valor aproximado, 200.
Totales: 3548 envases; 3735 toneladas 886 kilos; valor aproximado, 14.786.

—

Demostración del movimiento y precios obtenidos por los artículos importados de la citada República, comparados con los del Reino, durante el mes de la fecha.

Ganado vacuno para el matadero: 742 reses con 101.482 kilos; precio de los mismos artículos del reino; en venta al por mayor: mínimo pesos 0.30, máximo 0.35 el kilo de carne fresca.
Idem lanar para idem: 6 reses 55 kilos; precios de los mismos artículos del reino: en venta al por mayor, mínimo pesos 0.20; máximo 0.20; el kilo de carne fresca.
Idem de cerda, idem: 347 reses con 33170 kilos; precios de los mismos artículos del reino, en venta al por mayor, mínimo pesos 0.35; máximo 0.35 el kilo de carne fresca.
Pieles frescas de ganado vacuno: 742 pieles; precios de los mismos artículos del reino: en venta al por mayor mínimo pesos 0.20; máximo 0.25 el kilo.
Idem secas de lanar: 6 pieles; precios de los mismos artículos del reino: en venta al por mayor, mínimo pesos 0.17; máximo 0.20 el kilo.
Astas de ganado vacuno: 1240 kilos; precios de los mismos artículos del reino: en venta al por mayor mínimo, pesos 5; máximo 5 el ciento.
Idem de lanar: 5 kilos; precios de los mismos artículos del reino: en venta al por mayor mínimo, pesos 2.40; máximo 2.40 el ciento.
Trigo: 650000 kilos; precios de los mismos artículos del reino: en venta al por mayor mínimo, pesos 4.90; máximo 5.80 los 100 kilos.
Cebada: 26000 kilos; precios de los mismos artículos del reino: en venta al por mayor, mínimo, pesos 3; máximo 3.80 los 100 kilos.
Maíz amarillo: 140000 kilos; precios de los mismos artículos del reino: en venta al por mayor, mínimo, pesos 4.20; máximo 5 los 100 kilos.
Aceite de olivo: 22000 kilos; precios de los mismos artículos del reino: en venta al por mayor, mínimo, pesos 15; máximo, 15.35 los 100 kilos.
Lana limpia: 114 kilos; precios de los mismos artículos del reino: en venta al por mayor, mínimo, pesos 3,10; máximo 3.20 los 11 1/2 kilos.
Idem sucia: 140 kilos; precios de los mismos artículos del reino: en venta al por, mayor mínimo, pesos 110; máximo 270 los 11 1/2 kilos.

—

Número de los buques salidos de este puerto para los de la citada República durante el mes de la fecha.

Para Buenos Aires, con bandera argentina, 1 buque con 480 toneladas y 11 tripulantes.
Para id, con bandera austro-húngara, 1 buque con 1118 toneladas y 23 tripulantes.
Para id, con bandera italiana, 3 buques con 1843 toneladas y 36 tripulantes.
Para Rosario de Santa Fe, con bandera austro-húngara, 1 buque con 1118 toneladas y 23 tripulantes.
Todos con cargamento general.
Totales: para Buenos Aires, 5 buques con 3441 toneladas y 70 tripulantes; para Rosario de Santa Fe, 1 buque con 1118 toneladas y 23 tripulantes.

—

Número de buques salidos de este puerto durante el mes de la fecha

Número de los de tránsito únicamente, 3.
Idem de los que efectuaron operaciones de carga, 170.
Idem de los que no tomaron carga, 16.
Total, 189.

Cádiz 29 de Febrero de 1896.—El cónsul, *Angel Picarda.*

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

———

Comisión consultiva de correos y telégrafos

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación verbal, por el término de catorce días, para el transporte de la correspondencia en esta capital, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se puede consultar en est. secretaría de la comisión consultiva da correos y telégrafos (Reconquista, 181)e
El acto será público y tendrá lugar e. día 10 de Abril, á las tres de la tardel
Buenos Aires, Marzo 28 de 1896.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario. v. 10 a

———

Ferrocarril Nacional Andino

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por 30 dias para la provisión de catorce mil durmientes de quebracho colorado para la via de este ferrocarril.

Las propuestas no serán tomadas en consideración si no se presentan con arreglo á la ley de obras públicas, y serán abiertas en la secretaría de la administración el día 6 de Abril próximo, á las 3 p m. en presencia de los proponentes que quieran concurrir al acto.
El pliego de condiciones para la licitación, se encuentra en la secretaría de este ferrocarril, de donde pueden solicitarlo los interesados.
Río 4°, Marzo 6 de 1896.
v. 6 a. *La Administración.*

———

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

—

LICITACIÓN

Para la reconstrucción de muelles del Riachuelo

Los datos necesarios podrán verse en la inspección administrativa (casa de gobierno) todos los días hábiles, hasta el 14 de Abril del corriente año, día en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1896. —*Alberto G. Dillón.* v.14-a.

—

LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SEIS CHATAS COMUNES

Todos los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de gobierno), los dias hábiles hasta el 27 de Mayo próximo, dia en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* v.27-m.

———

Oficina de movimiento y conservación del puerto

—

LICITACIÓN

Para la instalación de máquinas y útiles en los talleres de las obras del Riachuelo.
Todos los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 20 de Mayo, día en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 21 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* v. 20 M

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la construcción del desague de los ascensores y ampliación núm. 1 del hospital Rivadavia. Por pliegos de condiciones y mas datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 12 á 4 p. m. La apertura de las propuestas, tendrán lugar en el salón de sesiones de la comisión (Rivadavia 1255), el dia 11 de abril vel corriente año á las 2 p. m.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1896. *Demetrio Sagastume*, secretario. v. 11 a.

Ministerio de Hacienda

Contaduría general de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al señor Domingo Trápaga, ex-habilitado de la Administración de contribución directa y patentes, para que dentro del término de quince días, comparezca á levantar los cargos formulados contra él.—*Los secretarios.*

Registro de firmas de pensionistas militares

Por disposición de la Contaduría se hace saber á las pensionistas militares que, en cumplimiento del decreto respectivo, deben concurrir á la Sección militar de esta repartición, á objeto de registrar sus firmas, todos los días hábiles, de 12 m. á 4 p. m. á contar del 1º de Febrero hasta el 30 de Abril del corriente año.—*Los secretarios.* v-30-a.

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) á los que se consideren con derecho á un ancla que ha sido encontrada por la subprefectura del puerto de San Nicolás, en la cual está depositada, previniéndose que si vencido dicho plazo no se ha presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de dicha ancla son las siguientes: mide (3) tres metros veinte (20) centímetros y (0.75) setenta y cinco centímetros de circunferencia; tiene (2) dos toneladas de peso y su estado actual es de media vida.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1896.—*Antonio E. Sala,* oficial mayor. v-11-a.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas abandonadas en jurisdicción de la subprefectura de Alvear, en la cual están depositadas, previniéndose que si vencido dicho término no se ha presentado nadie á reclamarlas, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de dichas canoas, son las siguientes: eslora (8) ocho metros (62) sesenta y dos centímetros, manga (0.55) cincuenta y cinco centímetros.

Eslora (7) siete metros (50) cincuenta centímetros, manga (74) setenta y cuatro centímetros.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1896.—*Antonio E. Sala,* oficial mayor. v.11 a.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado á la altura de Punta Lara, previniéndose que si vencido dicho término no se ha presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de dicha embarcación, son las siguientes: Eslora, (16) diez y seis pies, (4) cuatro pulgadas. Manga, (6) seis pies, (2) dos pulgadas. Puntal, (2) dos pies, (8) ocho pulgadas.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1896.—*Antonio E. Sala.* v. 11a.

Departamento nacional de minas y geología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUÉN

Minas

Señor director general del Departamento de minas y geología.—Luis Burrell, en representación de los señores Thomas y William C. Davies, ante V. con todo respeto, expongo: que estando hechas todas las publicaciones que ordena la ley sobre las peticiones de mis representantes, vengo á pedir al señor director se sirva ordenar la mensura y demarcaciones de esta pertenencia nueva, cuya substancia es pizarra, ubicándola cerca de la Punta Alta, en dirección S. O. por oeste, teniendo por base el único manantial que existe en el cañadón que corre al norte de la Bahía de Vera.

A esta pertenencia se la denominará «Chwarel».—Es justicia—Firma S. S. *Luis Burrell.*

Marzo 28 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró,* secretario.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1896.—Como lo piden, publíquese según el art. 281 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados. — *H. D. Hoskold.* 31-7-14 A

Señor director general del Departamento de minas y geología.—Luis Burrell, en representación de los señores Thomas y William C. Davies ante V. con todo respeto expongo: que estando hechas todas las publicaciones que ordena la ley sobre las peticiones de mis representados, vengo á pedir al señor director se sirva ordenar la mensura de demarcación de esta pertenencia minera cuya substancia es pizarra, ubicandola cerca de la Punta Alta, en dirección S. O. por oeste, tomando por base el único manantial que existe en el cañadón que corre al norte de la Bahía de Vera.—A esta pertenencia se la denominará «Cerig»—Es justicia.—S. S. *Luis Burrell.*

Marzo 28 de 1896—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró,* secretario.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1896—Como lo piden: publíquese, según el artículo 281 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.* 31-7-14 A

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública

Inspección general de instrucción secundaria y normal

LICITACIÓN

El día 6 de Abril, á las 3 de la tarde, se recibirán propuestas para la provisión de textos y útiles destinados á los Colegios nacionales y Escuelas normales.

El pliego de condiciones puede consultarse todos los días en la misma oficina, de 1 á 4 p. m.—*El inspector general.* v-6-a.

Penitenciaría

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la provisión de 320 resmas de papel para obras, de 14 por 110 y de 30 kilos; 2 resmas papel para tapas, de 58 por 80 y de 47 k.; 16 kilos cola francesa y 5 docenas carreteles hilo núm. 50, marca Caballo. Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente á un 5 o|o del valor total de los materiales á la orden de la dirección. Las propuestas se abrirán el día 8 de Abril á las 2 p. m. El pago se hará al contado. Por muestras y datos, los interesados deben ocurrir á la secretaría de la Penitenciaría y se advierte que estas deberán ceñirse estrictamente á las existentes en dicha secretaría—Buenos Aires, Marzo 8 de 1896.—*Rodolfo D. Avendaño,* secretario. v-8-a.

LICITACIÓN

Llamase á licitación por el término de treinta días, para la ejecución de las reperaciones necesarias en las escuelas da la calle de San Martín núm. 458 y Reconquista núm. 461, nde acuerdo con las especificaciones y pliegos de co diciones formulado por el arquitecto del Consejo, don Carlos Morra, que los interesados podrán examinar en la secretaría, todos los dias hábiles, de 12 m. á 4 p. m. El acto de la apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 9 de Abril próximo, á las 2 de la tarde, tomándose en consideración aquellas que lleven los requisitos que exige la ley y acompañen el certificado de depósito correspondiente al uno por ciento sobre el importe total de la suma, por la cual se compromete el licitante á ejecutar la obra.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1896.—*El Secretario.* v-9-a.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de 320 resmas de papel para obra de 74 por 110 y de 30 kilos, 2 resmas papel de color para tapas de 58 por 80 y de 47 kilos, 16 kilos cola francesa y 5 docenas carreteles hilo número 50 marca «Caballito».

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente á un 5 o|o del valor total de los materiales á orden de la Dirección.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Abril á las 2 p. m.

El pago se hará al contado.

Por muestras y datos los interesados deben ocurrir á la secretaría de la Penitenciaría, y se advierte que éstas deberán ceñirse estrictamente á las existentes en dicha secretaría.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1896.—*Rodolfo D. Avendaña*, secretario. v 8-a.

Comisión de las Obras de salubridad de la capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación, por el término de 30 días, para efectuar los trabajos de ampliación y reparación de las obras domiciliarias de salubridad existentes en la casa de huérfanas de la Merced.

El pliego de condiciones y presupuesto correspondiente estará á la vista de los interesados en la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en el salón de sesiones de la comisión, el día 27 de Abril de 1896, á las 2 p. m.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1896 - *Demetrio Sagastume*, secretario. v. 27 a.